

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 177

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (13:21) trece horas con veintiún minutos del día (18) dieciocho del mes de octubre del año (2019) dos mil diecinueve, en el Auditorio "Pedro Sáenz González", ubicado en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43 y 55 fracción II y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 10 fracción I, 14 y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, asistido del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES**, procede al desarrollo del Orden del día dado a conocer en la convocatoria de citación.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que realice el pase de lista, quien procede a su cumplimiento en los siguientes términos:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL	MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ -----
PRIMER SÍNDICO	MTRA. GLORIA EDITH SÁNCHEZ DELGADO
SEGUNDO SÍNDICO	C.P. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ--
PRIMERA REGIDORA	LIC. ELVA AGUSTINA VIGIL HERNÁNDEZ--
SEGUNDO REGIDOR	DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES (ausencia)-----
TERCERA REGIDORA	C. CRISTINA BOCANEGRA JARAMILLO -----
CUARTO REGIDOR	MTRO. DAVID ALFONSO BEDARTES RODRÍGUEZ -----
QUINTA REGIDORA	LIC. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO -----
SEXTO REGIDOR	LIC. ADOLFO IVÁN PUENTE ACOSTA -----
SÉPTIMA REGIDORA	LIC. ALBA VIRIDIANA VILLASANA AGUILAR -----
OCTAVO REGIDOR	LIC. ROMMEL ARAÍN DELGADO CHAVIRA-
NOVENA REGIDORA	MTRA. REYNA PAOLA CARRAZCO MARTÍNEZ (dispensa)-----
DÉCIMO REGIDOR	DR. JAIME ÁVALOS GUTIÉRREZ -----
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	MTRA. ALMA ACOSTA MENDOZA -----
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	C. EDGAR DEMIÁN LAURENTS MAYER -----
DÉCIMA TERCERA REGIDORA	C. PERLA GUADALUPE MEDINA RUIZ -----



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 178

DÉCIMO CUARTO REGIDOR LIC. EDGAR EDUARDO ÁVALOS GARCÍA---
DÉCIMA QUINTA REGIDORA LIC. PERLA PATRICIA ELIZONDO
QUINTANILLA-----
DÉCIMA SEXTA REGIDORA LIC. ESTÍBALIZ AGUIRRE RODRÍGUEZ-----
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR C. GERARDO SERGIO CISNEROS GARCÍA--
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA C. ROSALVA CAMPOS HERNÁNDEZ-----
DÉCIMA NOVENA REGIDORA LIC. VILMA ARMANDINA GARCÍA
GONZÁLEZ-----
VIGÉSIMO REGIDOR C.P. JESÚS DE LOS ÁNGELES
CABALLERO DUARTE-----
VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA LIC. ELSSY KARINA CISNEROS DE LA
CRUZ (dispensa)-----

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES, notifica al Presidente Municipal que se encuentra presente la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.-----

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, toda vez que ha sido verificado el quórum establecido en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, siendo las (13:23) trece horas con veintitrés minutos del día (18) dieciocho del mes de octubre del año (2019) dos mil diecinueve, declara válidamente instalada la DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.-----

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita al Secretario del Ayuntamiento que proceda con la lectura del Orden del día, consulte su aprobación y realice el cómputo de votos.-----

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES, da lectura al Orden del día para esta sesión, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----
4. Propuesta para la designación del Enlace Municipal para la coordinación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y responsable de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 179

5. Asuntos generales.-----

6. Clausura de la sesión.-----

Por lo que consulta a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Es aprobado por unanimidad de los (21) veintiún miembros presentes al pasar lista, de los (24) veinticuatro que integran el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

4. PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL ENLACE MUNICIPAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL Y RESPONSABLE DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.--

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie en el desahogo de este punto del Orden del día.-----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES, comunica que en junta de trabajo informativa previa a esta sesión se amplió en forma detallada lo relativo al punto en consideración.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, toda vez que la referida Guía Consultiva es un documento enfocado al desarrollo institucional del Municipio y el fortalecimiento de sus capacidades en este sentido, el cual permitirá atender asimismo el compromiso de este gobierno municipal de implementar los trabajos del "Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de las Capacidades de los Gobiernos Locales", a fin de diseñar instrumentos administrativos y de gestión municipal para el cumplimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de competencia municipal, que conforman los mecanismos del Programa Interinstitucional mencionado, refrendado por este Ayuntamiento en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2018, propongo a este Ayuntamiento la designación del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Federico A. Fernández Morales, como Enlace Municipal para la coordinación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal y responsable de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por lo que solicita al Secretario del Ayuntamiento que consulte las aprobaciones correspondientes.-----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES, para dar agilidad a la sesión, consulta a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la dispensa de la votación por cédula, contemplada en los artículos 27 fracción III y 34 del Reglamento Interior, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Es aprobada por unanimidad de los (21) veintiún miembros presentes al pasar lista,



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 180

de los (24) veinticuatro que integran el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES**, consulta a los miembros del Ayuntamiento la aprobación de la designación del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES**, como **ENLACE MUNICIPAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL Y RESPONSABLE DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Es aprobada por unanimidad de los (21) veintiún miembros presentes al pasar lista, de los (24) veinticuatro que integran el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

5. ASUNTOS GENERALES.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que informe si existe registro previo a esta sesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 fracción VIII del Reglamento Interior.-----

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES**, comunica que el Sexto Regidor, Lic. Adolfo Iván Puente Acosta; la Séptima Regidora, Lic. Alba Viridiana Villasana Aguilar; la Décima Quinta Regidora, Lic. Perla Patricia Elizondo Quintanilla; y el Cuarto Regidor, Mtro. David Alfonso Bedartes Rodríguez, registraron intervenciones en este punto del Orden del día.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, cede el uso de la palabra al **SEXTO REGIDOR, LIC. ADOLFO IVÁN PUENTE ACOSTA**, quien manifiesta: Muy buenas tardes compañeros y medios de comunicación, nada más para informarles el próximo lunes les haremos llegar a los miembros del cabildo un proyecto que revisó el encargado de la Secretaría de Seguridad Pública en Matamoros y un equipo jurídico, es un proyecto del cobro de faltas administrativas, repito es un proyecto que se empezará a trabajar en él, nutriéndolo con los comentarios de nuestros compañeros y siempre bajo el marco jurídico, daré lectura a la primera parte que dice: Está por cumplirse una década que el municipio de Matamoros en la cual carece de estado de fuerza al no contar con policías municipales como prestador de servicios públicos, el municipio a través de sus órganos de gobierno tiene la responsabilidad de crear políticas que respondan al interés colectivo desde el punto de vista institucional, la seguridad pública constituye una de las razones de ser del municipio y por ello el apartado del Bando

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 181

de Policía y Buen Gobierno, desarrolla políticas que equilibran el orden social y la libertad individual para el mantenimiento de la estabilidad y tranquilidad de la sociedad, las políticas de seguridad se desarrollan entonces, como instrumentos que el municipio tiene para garantizar el ejercicio de los ciudadanos a actuar y los cuerpos policiales son uno de los instrumentos para llevar a cabo estas políticas, por lo tanto los asuntos de seguridad pública constituyen los cimientos de establecimiento del orden jurídico y del municipio en la búsqueda de la gobernabilidad democrática, el municipio está obligado a desarrollar estrategias que comprometan a la sociedad a crear un imperio de ley, finalmente tras la revisión de las acepciones del termino seguridad podemos congeniar en que como concepto la seguridad pública puede ser entendida como un derecho pero también como una obligación del poder público, la idea de seguridad pública está ligada a la idea de protección de la paz pública y puede ser conceptualizada como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la protección y represión de los delitos y las faltas contra el orden pública mediante un sistema de control penal y de las policías administrativas, dicha definición nos abre el camino para el análisis de las políticas públicas en materia de seguridad mediante la descripción del proceso en que la seguridad es identificada como un problema público por parte de la ciudadanía, reconocido por la autoridad gubernamental he insertada en la agenda pública para su estudio y diseño de posibles soluciones. Repito para terminar esté es un proyecto que llegará a mano de cada uno de los miembros de éste ayuntamiento, la idea es por esta problemática que tenemos en el municipio, pues de la mano y de la federación darle solución siempre dentro del marco jurídico.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, cede el uso de la palabra a la **SÉPTIMA REGIDORA, LIC. ALBA VIRIDIANA VILLASANA AGUILAR,** quien manifiesta: Con su permiso presidente, quisiera hacer extensiva una felicitación a la comisión de cultura por la aprobación de nuestro dictamen, el trabajo no fue solo mío también estuvo involucrado personal de la dirección de cultura, los compañeros regidores de la comisión, quiero ofrecerles mi agradecimiento por todo el apoyo que nos han dado esperamos seguir trabajando de la misma forma, el tema que quiero abordar es sobre la comisión de la protección a los animales, desde el inicio la comisión ha estado enfocada siempre en trabajar en pro de los derechos de los animales y de la salud de la ciudadanía, tenemos actualmente tres proyectos en jurídico que hemos entregado desde enero de 2019 el reglamento de protección a los animales, el convenio de colaboración con las asociaciones de protección a los animales en áreas de protección equino y el proyecto de reglamento de control animal, de los cuales la comisión no ha tenido



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 182

mucha respuesta por parte del departamento jurídico debido a la gran carga de trabajo, es imperante el desahogo de estos proyectos para dar avance al tema, por lo cual la comisión solicita se designe un abogado enfocado específicamente en estos proyectos, asimismo solicito al presidente de la comisión de desarrollo sustentable, Dr. Jaime Avalos Gutiérrez, a la Dirección de Control Ambiental se tome en cuenta la prohibición y erradicación de los carretoneros, debido a que generan focos de infección, atentan contra el medio ambiente y no cumplen las normas necesarias para trasladar residuos, el constante maltrato a los equinos y la generación de basureros clandestinos es un tema importante para la sociedad matamorenses, la creación de una unidad de control animal debe ser una de las prioridades de este gobierno municipal para prevenir enfermedades en los ciudadanos, en animales y reducir el número de caninos en situación de calle, dar cumplimiento a la Ley Estatal de Protección a los Animales es imperante, sumemos a la salud pública y unámonos de verdad a la defensa de los derechos de los animales.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, cede el uso de la palabra a la **DÉCIMA QUINTA REGIDORA, LIC. PERLA PATRICIA ELIZONDO QUINTANILLA,** quien manifiesta: Integrantes del Honorable Republicano Ayuntamiento de Matamoros, representantes de los medios de comunicación, amigas y amigos que hoy nos acompañan han pasado muchos años desde el inicio de la lucha por la igualdad y la no discriminación de las mujeres, desde entonces hemos tenido grandes avances y logros tales como el voto femenino, la paridad de las postulaciones a los puestos de elección popular, entre otros, sin embargo la flecha en materia de genero sigue siendo grande, en ese sentido y con la firme convicción de reducir esa flecha se propone a este cuerpo colegiado el proyecto de reglamento para la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, el objeto de tal reglamento es regular, proteger, fomentar y hacer cumplir la igualdad de trato entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado mediante lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al gobierno municipal y a los ciudadanos en los ámbitos social, económico, político, civil y familiar para el cumplimiento de la igualdad sustantiva, el referido reglamento consta de 28 artículos mediante los cuales se abordan temáticas relacionadas con las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y la igualdad de oportunidades de participación, la paridad de género, el combate a la violencia de género en el ámbito laboral, el uso de un lenguaje no sexista en e incluyente, así como la instalación de un sistema municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, entre otros aspectos, lo anterior, sienta las bases para continuar con la lucha contra la discriminación por motivo de genero desde el

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 183

ámbito municipal, garantizando a las mujeres matamorenses condiciones básicas para su pleno desarrollo profesional y personal, en ese sentido, respetuosamente solicito a la Secretaría del Ayuntamiento reproduzca íntegramente el contenido del proyecto de reglamento que en la especie se presenta, en el acta de la sesión que nos ocupa, para los efectos legales conducentes.-----

[Texto íntegro del proyecto de reglamento presentado por la **DÉCIMA QUINTA REGIDORA, LIC. PERLA PATRICIA ELIZONDO QUINTANILLA**]:-----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMULIPAS:

La suscrita **Perla Patricia Elizondo Quintanilla**, regidora de este municipio en la actual administración (2018-2021), en representación del Partido Acción Nacional, y en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 49 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Ayuntamiento, para promover iniciativa de decreto mediante el cual, se expide el **Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, en muchas partes del mundo, incluso en nuestro país, las mujeres diariamente sufren algún tipo de discriminación, ello en virtud del género al que pertenecen. Sin duda alguna, esta situación representa un grave problema social y cultural, ya que nadie por ningún motivo debe sufrir una violación a sus derechos humanos.

La igualdad es un derecho que va de la mano con el principio de no discriminación, lo cual, nos lleva a concluir que la igualdad nunca será posible en la medida que no se erradique la discriminación en contra de las mujeres.

Durante muchos años, nuestro país ha sido víctima de este fenómeno, sin embargo, estamos conscientes del gran avance que hemos logrado en nuestra sociedad; afortunadamente, con el paso de los años, hemos propiciado una cultura de igualdad de género en la cual se ha disminuido considerablemente la discriminación de la que eran víctimas las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Sin duda alguna, las desigualdades y disparidades de género que se dan continuamente en las áreas educativas, políticas, económicas y sociales afectan considerablemente nuestro desarrollo social.

De hecho, como se afirma en el Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; por ejemplo, los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres también se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano y viceversa: cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el Producto Interno Bruto per cápita.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Igualdad de género se define como "la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños". Bajo esa premisa, es claro que la igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 184

La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

Así pues, de esta manera la igualdad de género tiene como fin modificar las circunstancias que han impedido a las mujeres ejercer plenamente sus derechos y acceder a diferentes oportunidades, así como eliminar las desventajas que se les presentan en la vida cotidiana, ello debido a las desigualdades y a la discriminación de la que por muchos años han sido víctimas.

Resulta importante señalar que tanto la igualdad como la no discriminación, son derechos tutelados por diferentes instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. En el caso de nuestro país, es grato poder decir que somos Estado Parte de los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos de las mujeres, los cuales han marcado la pauta para la elaboración de las políticas públicas nacionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como para la implementación de diversas leyes que integran el marco jurídico para enfrentar el fenómeno de la discriminación y la violencia de género.

Sin embargo, para poder asegurar el pleno acceso a estos derechos, los estados se encuentran obligados a realizar acciones específicas para eliminar la discriminación de género. Es decir, además de que México sea parte de tales instrumentos, nosotros como estado e incluso como municipio, poseemos la obligación y la responsabilidad de emprender las medidas necesarias para garantizar todos y cada uno de los derechos de nuestra gente.

Para la de la voz, es verdaderamente importante actuar en contra de este fenómeno que inevitablemente aqueja a nuestra sociedad, ya que con este suceso, diariamente se ven afectados los derechos de miles de mujeres, pero además, es preciso resaltar que mientras prevalezca la desigualdad de género en nuestra sociedad, será imposible que el país incremente su nivel de desarrollo humano.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se expide el Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia general en el municipio de Matamoros, Tamaulipas y tiene por objeto regular, proteger, fomentar y hacer cumplir la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado mediante lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al gobierno municipal y a los ciudadanos en los ámbitos social, económico, político, civil, cultural y familiar para el cumplimiento de la igualdad sustantiva.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 185

Son principios rectores del presente Reglamento: la igualdad, la no discriminación y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que México sea parte, así como de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

Acciones afirmativas. - El conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

Autoridad. - Todo aquel personal del Ayuntamiento y de la administración pública municipal, facultado para aplicar lo dispuesto en el presente Reglamento;

Ayuntamiento. - El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas;

Consejo. - Consejo del sistema municipal para la igualdad entre mujeres y hombres;

Discriminación. - Toda distinción o exclusión basada en el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías o creencias, el peso, talla, los tatuajes, así como marcas o modificaciones en la piel, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

Género. - Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas públicas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres;

Hostigamiento sexual. - Es una conducta que se presenta dentro de una relación laboral, en la cual, alguna de las personas implicadas, valiéndose de una posición jerárquica derivada de la relación laboral, docente, doméstica o cualquiera otra que genere subordinación, asedie a otra persona, emitiéndole propuestas, utilice lenguaje lascivo con este fin o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.

Igualdad de género. - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

Igualdad sustantiva. - Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

Instituto. - Instituto Municipal de la Mujer de Matamoros, Tamaulipas;

Municipio. - Se entenderá el territorio de Matamoros, Tamaulipas;

Paridad. - Es la relación de igualdad, semejanza o equivalencia, referida a la oportunidad de mujeres y hombres por igual, para ocupar espacios laborales;



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 186

Perspectiva de género. - Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

Políticas públicas. - Son el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones del régimen político, frente a situaciones socialmente problemáticas y buscan solucionar esas situaciones o por lo menos llevarlas a niveles manejables, mediante programas, normas, planes, leyes, reglamentos y todo aquel instrumento que favorezca la solución de la necesidad planteada;

Previsión social. - Toda prestación o beneficio para las y los trabajadores, sus familiares o beneficiarios/as, cuyo propósito es elevar su nivel de vida económico, social y cultural de forma integral;

Programa Estatal. - Programa Estatal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

Programa Municipal. - Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

Sensibilización de género. - Proceso que promueve en hombres y mujeres el reconocimiento y aceptación de que los roles son determinados por la historia, la sociedad y la cultura, mismos que pueden ser modificables;

Sexo. - Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación;

Sexismo. - Sistema ideológico que establece una desigualdad en función de la división rígida entre los sexos, en cuanto a roles, comportamientos y actitudes;

Sistema Estatal. - Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

Sistema Municipal. - Sistema municipal para la igualdad entre mujeres y hombres;

Transversalidad. - Es el proceso que permite la incorporación de la perspectiva de género a través de las distintas instancias de la administración municipal;

Víctima. - Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o menoscabo de sus derechos producto de una violación de sus derechos humanos o de la comisión de un delito;

Violencia de género. - Cualquier acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

Artículo 3. Para lo no previsto en el presente Reglamento, se atenderá a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y todo lo relacionado o dispuesto por leyes y reglamentos aplicables a la materia.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 187

Artículo 4. Corresponde al Instituto la interpretación, aplicación y en su caso el seguimiento y evaluación de todos aquellos programas, convenios o acciones que correspondan a la promoción de las políticas públicas de igualdad de mujeres y hombres en el Municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 5. A efecto de lograr la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en el municipio, las autoridades municipales, sus entidades y dependencias, en el ámbito de sus respectivas competencias, trabajarán en las siguientes políticas públicas:

Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres para acceder a los distintos programas gubernamentales;

Combate a la violencia de género y discriminación en el ámbito laboral;

Estadísticas de género y diagnósticos con perspectiva de género; y

Lenguaje incluyente y sensibilización sobre el mismo a la comunidad matamorenses.

SECCIÓN A DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 6. Las autoridades, en coordinación con las entidades y dependencias a su cargo, generarán mecanismos que, en el corto, mediano y largo plazo, aseguren la igualdad de oportunidades para la participación de mujeres y hombres en los consejos ciudadanos, las comisiones y en los distintos ámbitos del gobierno municipal.

SECCIÓN B DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Artículo 7. El gobierno municipal, a través de sus entidades y dependencias y organismos, buscará la participación igualitaria de las mujeres y hombres en los espacios laborales y de representación de la administración pública municipal, como parte del principio de igualdad sustantiva, contemplada en este Reglamento.

SECCIÓN C COMBATE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL

Artículo 8. Las entidades y dependencias municipales deben:

Coadyuvar con el Instituto para elaborar sistemas de información estadística y diagnósticos sobre violencia de género y discriminación al interior de las mismas;

Formular, aplicar y revisar permanentemente programas, acciones, medidas y protocolos de prevención, detección y actuación en situaciones de violencia de género y discriminación;

Propiciar una cultura de la denuncia de la violencia de género y discriminación, incluyendo el acoso y el hostigamiento sexual; y

Crear unidades especializadas en la atención y seguimiento de las denuncias que traten sobre acoso y hostigamiento sexual o discriminación entre las mujeres y



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 188

hombres que integren la administración pública municipal. Dichas entidades municipales, contarán con el personal técnico y administrativo necesario, en función de las exigencias del servicio, que procure la instalación del Sistema Municipal, así como el cumplimiento del objeto del Programa Municipal.

SECCIÓN D DEL LENGUAJE Y LA SENSIBILIZACIÓN

Artículo 9. Las entidades y dependencias en colaboración con el Instituto, articularán programas para concientizar a la comunidad matamorenses sobre el sexismo, la desigualdad de género y sus consecuencias en la vida institucional y de las personas a través de las siguientes acciones:

Establecer procesos permanentes de sensibilización para la población de nuestro municipio, incluidas las instituciones académicas que forman parte del Sistema municipal, a través de la difusión y formación de temas relativos a la igualdad de género y de no discriminación por razón de condición de género;

Promover el uso de lenguaje incluyente e imágenes que eliminen estereotipos sexistas en materiales educativos, libros, publicaciones y documentos elaborados por el Municipio;

Garantizar un sistema de comunicación interno y externo desde la perspectiva de género, mediante el uso de lenguaje incluyente e imágenes no sexistas;

Diseñar campañas permanentes de difusión a favor de la igualdad de género dirigidas a todos los matamorenses;

Impulsar acciones de reconocimiento a las personas o instancias del Municipio que favorezcan la igualdad de mujeres y hombres; y

Diseñar talleres de profesionalización para especialistas en la implementación de la igualdad de mujeres y hombres.

CAPÍTULO TERCERO DE LA OBSERVANCIA EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 10. El Instituto es el encargado de la observancia, el seguimiento, la evaluación y el monitoreo de la política pública municipal, en esta materia. La violación a los principios y programas que este Reglamento prevé, por parte de personas físicas o morales, será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y códigos aplicables en el Estado y el Municipio, que regulen esta materia, sin perjuicio de las penas que resulten aplicables por la comisión de algún delito previsto por el Código Penal vigente en el Estado. La observancia tiene por objeto la construcción de un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia, así como su cumplimiento.

Artículo 11. La observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres consistirá en:

Proponer la realización de estudios, informes, recabar, recibir y sistematizar información sobre políticas públicas, programas y acciones implementados por la administración pública con el fin de elaborar diagnósticos y establecer programas y acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 189

Difundir información sobre el estado que guarda la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio;

Evaluar los beneficios y resultados en la sociedad, por la aplicación de políticas públicas en beneficio de la igualdad entre mujeres y hombres, contemplados en este Reglamento; y

Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de este Reglamento. El Instituto debe rendir informe público sobre los resultados de su observancia y emitir, en su caso, las recomendaciones que juzgue convenientes al Consejo, para garantizar a todas las personas su derecho a la igualdad sustantiva.

Artículo 12. El Instituto es el responsable de recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales en la materia objeto de este Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 13. Se crea el Sistema Municipal, como el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, programas institucionales, proyectos sociales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal entre sí, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 14. El sistema municipal, a través del Consejo del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, coordinará las acciones de las entidades administrativas que lo integran, así como al sector privado en los ámbitos social, económico, político, civil, cultural y familiar, para la consecución de los fines establecidos en este Reglamento.

Artículo 15. El Consejo estará integrado por los titulares de:

El titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá;

El titular del Instituto, quien fungirá como Secretaría Ejecutiva;

12 vocales, que serán:

a) El titular de la Secretaría del Ayuntamiento;

e) El titular de la Secretaría de Educación, Dep. y Cultura;

f) El titular de la Secretaría de Bienestar Social;

g) El titular de la Secretaría de Salud;

k) Cuatro regidores del Ayuntamiento, en el entendido que serán dos hombres y dos mujeres, quienes serán nombrados por los integrantes Ayuntamiento;

l) Dos representantes de la sociedad civil con experiencia en la materia regulada por el presente Reglamento, designados por los integrantes del Ayuntamiento; y



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 190

m) Dos representantes del ámbito académico, con experiencia en la materia regulada por el presente Reglamento, designados por los integrantes del Ayuntamiento.

Los cargos son honoríficos.

El Consejo sesionará semestralmente de manera ordinaria y podrá celebrar las reuniones extraordinarias que considere convenientes para el cumplimiento del presente Reglamento; Para que las sesiones sean válidas se requiere la presencia de más de la mitad de sus integrantes presentes en la sesión.

Todos los integrantes del Consejo, contarán con derecho a voz y voto, los acuerdos se tomarán por mayoría de los votos de sus integrantes presentes en la sesión.

Artículo 16. Son atribuciones de la Presidencia del Consejo:

- a) Convocar y presidir las sesiones;
- b) Invitar a participar en las sesiones del Consejo a las demás autoridades federales y estatales que estime conveniente, a especialistas en la materia y a las organizaciones de los sectores sociales y privados;
- c) Dirigir las sesiones del Consejo para el mejor cumplimiento del Reglamento;
- d) Realizar todos los actos necesarios para el buen funcionamiento del Consejo; y
- e) Las demás que le asigne el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 17. Son atribuciones y responsabilidades del Instituto:

- a) Convocar y presidir las sesiones en ausencia de la Presidencia;
- b) Elaborar el orden del día de la sesión de acuerdo con la Presidencia;
- c) Designar al servidor público que lo sustituirá en caso de su ausencia;
- d) Elaborar el acta de las sesiones y las listas de asistencias;
- e) Comunicar los acuerdos aprobados;
- f) Integrar y resguardar los documentos que correspondan al sistema;
- g) Observar y recomendar que la planeación presupuestal incorpore la igualdad, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de programas, proyectos y acciones para la igualdad;
- h) Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;
- i) Promover la igualdad de acceso y pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;
- j) Promover la igualdad de mujeres y hombres en la vida civil; y
- k) Las demás que le sean conferidas al Instituto por la Ley y este Reglamento.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 191

Artículo 18. Son atribuciones y responsabilidades de los vocales:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo;
- b) Observar el cumplimiento del presente Reglamento; y
- c) Proponer asuntos a tratar en las sesiones, previa notificación a la Presidencia, siempre que los mismos sean materia del presente Reglamento.

Artículo 19. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Autorizar el programa municipal;
- b) Verificar el cumplimiento de la igualdad sustantiva en términos del este Reglamento;
- c) Proponer la realización de estudios específicos sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad;
- d) Acordar la suscripción de los convenios necesarios para el cumplimiento del presente Reglamento;
- e) Vigilar el Sistema Municipal, así como el seguimiento, evaluación y sostenibilidad del Programa Municipal;
- f) Efectuar el monitoreo de las acciones previstas en este Reglamento para lograr la igualdad sustantiva;
- g) Otorgar reconocimientos a las empresas, centros de trabajo, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y a todas personas físicas o morales que se distingan por su alto compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres;
- h) Valorar y en su caso determinar la necesidad específica de asignaciones presupuestarias destinadas a ejecutar los programas y planes estratégicos de los entes públicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres; y
- i) Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de la Ley y este Reglamento.

Artículo 20. El Instituto coordinará las acciones que el Sistema genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en su ordenamiento, y elaborará y someterá a su consideración las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter local, estatal o nacional.

SECCIÓN A DE LA INTERINSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL

Artículo 21. La interinstitucionalidad del Sistema Municipal se apoya en los servidores públicos municipales designados por los titulares de sus dependencias y/o entidades administrativas del Municipio.

Los servidores públicos municipales, tendrán la obligación de coordinarse para implementar las políticas públicas que el Sistema Municipal establezca, así como las demás obligaciones que se requieran.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 192

Artículo 22. El Instituto podrá solicitar a las diversas entidades y/o dependencias del Municipio, lo siguiente:

Impulsar los objetivos del Sistema Municipal u otras políticas públicas que fortalezcan la igualdad de Mujeres y Hombres en el Municipio;

Informar sobre los programas y servicios que se tienen a favor de las mujeres y los hombres;

Coordinar acciones, programas y proyectos dirigidos a las mujeres y a los hombres;
y

Las demás que este Reglamento y otras disposiciones nacionales, estatales o municipales le establezcan.

CAPÍTULO QUINTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 23. El Programa Municipal tiene por objeto el logro de los objetivos del presente Reglamento. Será elaborado por el Instituto, autorizado por el Consejo y aprobado por el Ayuntamiento, tomándose en cuenta las necesidades del Municipio. Este Programa debe integrar lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Artículo 24. En la elaboración del programa municipal, se deben establecer entre otros:

1. Objetivos;
2. Estrategias;
3. Líneas de acción;
4. Recursos necesarios y
5. Mecanismos de evaluación.

Artículo 25. El Consejo debe revisar y actualizar el Programa Municipal por lo menos cada 2 años.

Artículo 26. El Programa Municipal debe contener lo siguiente:

Políticas públicas municipales en materia de igualdad, en los términos de este Reglamento y demás ordenamientos aplicables;

Mecanismos de participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres;

Herramientas que fomenten acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, sin menoscabo del pleno desarrollo humano;

Formar y capacitar a las y los servidores públicos que laboran en el Municipio, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a través de las dependencias públicas y privadas capacitadas y autorizadas para ello;

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 193

Mecanismos que permitan evaluar los programas y servicios en materia de igualdad, así como al propio Programa Municipal y el cumplimiento y observancia del presente Reglamento;

Colaborar con la sociedad civil para el desarrollo de debates públicos, foros y actividades con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres; y

Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de este Reglamento.

Artículo 27. Dentro del informe anual del Gobierno Municipal se debe incluir el estado que guarda la ejecución del Programa Municipal, así como las demás acciones afirmativas realizadas para el cumplimiento del presente Reglamento.

CAPITULO SEXTO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

Artículo 28. En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, así como de la propia evolución de la administración pública municipal, el presente Reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas. El presente Reglamento permanecerá publicado en el portal de Internet Oficial del Municipio. Los ciudadanos de Matamoros, Tamaulipas, además de los integrantes del Ayuntamiento, tendrán en todo tiempo la posibilidad de proponer su reforma en los términos de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Matamoros, Tamaulipas, 18 de Octubre de 2019.

ATENTAMENTE

Regidora Perla Patricia Elizondo Quintanilla
(Rúbrica)

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, cede el uso de la palabra al **CUARTO REGIDOR, MTRO. DAVID ALFONSO BEDARTES RODRÍGUEZ**, quien manifiesta: Buenas tardes a todos, en este caminar que llevamos trabajando un servidor trae el sentir del pueblo y tenemos de alguna manera que ver algunas cuestiones, anteriormente hemos trabajado como comisión y buscando siempre que se apliquen los programas sociales en el municipio, todo esto nos ha llevado a entender que en algún momento era necesario organizar y a través de las indicaciones que usted da Presidente al Secretario del Ayuntamiento, se han abordado muchos temas y se ha estado trabajando acercándose a la gente que eso es lo importante atendiendo todos los tipos de situaciones y hoy nos lleva a ver en este nuevo año administrativo que viene, yo pido que en esa armonía que llevamos con el nuevo secretario que esté presente el



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 194

lunes en la reunión que vamos a tener con la comisión e igual le hago la invitación a los compañeros regidores y síndicos para analizar los programas sociales que se puedan implementar en este nuevo año administrativo en el entendido que en este caminar que llevamos ya sabemos o traemos el curso de la gente y buscamos que se implemente lo adecuado para ellos y sobre todo hacer hincapié en que lo que queremos es el bienestar de todo el pueblo de Matamoros. Es cuánto.-----

El **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES**, menciona: Gracias regidor, acepto y tomo la invitación, estaré con ustedes con mucho gusto.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, toda vez que no se registraron más intervenciones, procede con el desahogo del último punto del Orden día.-----

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, habiendo desahogado los puntos del Orden del día, siendo la **(13:40) trece horas con cuarenta minutos** del día **(18) dieciocho** del mes de **octubre** del año **(2019) dos mil diecinueve**, declara formalmente clausurada la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.---**

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales correspondientes, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

DAN FÉ.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

PRIMER SÍNDICO

**MTRA. GLORIA EDITH SÁNCHEZ
DELGADO**

SEGUNDO SÍNDICO

**C.P. ISIDRO JESÚS VARGAS
FERNÁNDEZ**

PRIMERA REGIDORA

**LIC. ELVA AGUSTINA VIGIL
HERNÁNDEZ**

SEGUNDO REGIDOR

**DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA
FUENTES**

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 195

TERCERA REGIDORA

Cristina Bocanegra J.

C. CRISTINA BOCANEGRA
JARAMILLO

CUARTO REGIDOR

[Signature]
MTRO. DAVID ALFONSO BEDARTES
RODRÍGUEZ

QUINTA REGIDORA

[Signature]

LIC. JULIA ROSA FÁVILA CASTILLO

SEXTO REGIDOR

[Signature]
LIC. ADOLFO IVÁN PUENTE ACOSTA

SÉPTIMA REGIDORA

[Signature]

LIC. ALBA VIRIDIANA VILLASANA
AGUILAR

OCTAVO REGIDOR

[Signature]
LIC. ROMMEL ARAÍN DELGADO
CHAVIRA

DÉCIMO REGIDOR

[Signature]

DR. JAIME ÁVALOS GUTIÉRREZ

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

[Signature]

MTRA. ALMA ACOSTA MENDOZA

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

[Signature]

C. EDGAR DEMIÁN LAURENTS
MAYER

DÉCIMA TERCERA REGIDORA

[Signature]

C. PERLA GUADALUPE MEDINA RUIZ

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

[Signature]

LIC. EDGAR EDUARDO ÁVALOS
GARCÍA

DÉCIMA QUINTA REGIDORA

[Signature]

LIC. PERLA PATRICIA ELIZONDO
QUINTANILLA

DÉCIMA SEXTA REGIDORA

[Signature]

LIC. ESTÍBALIZ AGUIRRE
RODRÍGUEZ

DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR

[Signature]

C. GERARDO SÉRGIO CISNEROS
GARCÍA



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 196

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA


C. ROSALVA CAMPOS HERNÁNDEZ

DÉCIMA NOVENA REGIDORA


LIC. VILMA ARMANDINA GARCÍA
GONZÁLEZ

VIGÉSIMO REGIDOR


C.P. JESÚS DE LOS ANGELES CABALLERO DUARTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. FEDERICO A. FERNÁNDEZ MORALES

